

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Advertencias sobre locales.
CUESTIONES LEGALES.— Los certificados de conducta y los ex-interinos.

SECCION OFICIAL.—Indice de la «Gaceta».—Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos.—Tribunal de oposiciones para proveer el cargo de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Logroño.

PROPUESTAS.—Concurso único de febrero de 1909: Provincia de Madrid.

NOMBRAMIENTOS.—Avila.

DEL MINISTERIO.—Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.—Junta Central de primera enseñanza.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

La Administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajósísima combinación:

por 25 pesetas

pagadas antes del 1.º de diciembre, se concederán 25 números de participación en la lotería de Navidad.

Subscripción á **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** por un año, con derecho á «La Escuela en Acción».

Subscripción á **ESPAÑA AGRICOLA** por un año, con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un **ANUARIO DEL MAESTRO** para 1910.

Un Ejemplar del primer fascículo del «Diccionario de Legislación de primera enseñanza», ó el que lo prefiera,

Un **REGISTRO SOLANA** de matrícula, asistencia, etc., de 4 pesetas.

15 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro) en la Exposición de Industrias Madrileñas.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase enviándonos

25 pesetas

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro.

No admitimos los sellos de Correos sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

Los que paguen hasta fin de octubre tendrán 30 números de lotería y 16 pesetas de libros; los que paguen en noviembre, 25 y 15 respectivamente.

De actualidad.

Advertencias sobre locales.

Por gestión directa y afortunada de la Sociedad Española de Pedagogía, se dictó la Real orden de 26 de abril último sobre mejoras inmediatas en los edificios escolares.

El Ministro de Instrucción pública, tomando este importante asunto con un celo digno de elogio, ha dictado varios recordatorios para que aquella superior disposición no sea olvidada.

El plazo toca ya á su final; dentro de poco tiempo acaba, y para entonces es preciso que se haya cumplido lo mandado.

Sabemos que en el Ministerio se han recibido ya comunicaciones dando cuenta de haberse mejorado los locales en algunos centenares de pueblos; esto puede satisfacer al Ministro que lo ha conseguido y á la Sociedad Española de Pedagogía que lo gestionó, pero es menester llevar las cosas hasta el final.

En estos momentos, cuando falta ya menos de un mes para acabar el plazo, deben los Gobernadores, Inspectores y Juntas provinciales recordar á todos los Ayuntamientos la obligación en que están, previéndoles que serán castigados, con arreglo á la ley, si no reforman, mejoran ó cambian los locales por otros que tengan las debidas condiciones.

Pero es menester prevenirse contra la cazarería rural; es menester que no se burle lo mandado, trasladando las Escuelas á otros locales tan malos como los actuales.

Conviene á este efecto recordar que el Real decreto de 7 de febrero de 1908 dispone en su art. 14, párrafo 22, que las Escuelas no podrán trasladarse de local sin

cumplir los requisitos de la Real orden de 11 de Noviembre de 1878, y añade «que los Maestros son responsables de esta traslación, si no lo ponen en conocimiento de la Junta provincial.»

La Real orden citada dice «que no se llevará á efecto la traslación de las Escuelas sin que previamente sean reconocidos los nuevos locales por el Arquitecto provincial y por el Inspector de primera enseñanza, los cuales informarán á la Junta provincial si hay inconveniente en la traslación». (Anuario del Maestro, 1909, pág. 112).

El mismo Real decreto de 7 de febrero de 1908, art. 14, párrafo 9.º, exige que informe además el Inspector de Sanidad.

Tomen nota de estos preceptos nuestros compañeros y las autoridades que no los recuerden. El traslado de locales debe hacerse en muchos casos, pero ha de ser cumpliendo las disposiciones vigentes. No estaría demás que el Ministro lo recordara así expresamente.

De otro modo corremos el riesgo de que se realicen traslados, para hacer que se cumple lo mandado en 26 de abril último, sin que ello implique mejora alguna; traslados que sean una verdadera burla, y eso no debe consentirse.

La salud de los niños y la de los Maestros exigen un cumplimiento serio de las disposiciones dictadas sobre esta materia.

Cuestiones legales.

Los certificados de conducta y los exinterinos.

Un Maestro suscriptor, que ha desempeñado Escuela interinamente, nos plantea esta cuestión interesante: ¿Qué tiempo debe transcurrir desde que cesa un interino, hasta que solicita en el concurso, para necesitar certificación de buena conducta?

De otro modo: un Maestro cesa en una interinidad ocho días antes de una convocatoria, ¿le basta para tomar parte en ella con la hoja de servicios solamente, ó tiene que presentar además certificado de buena conducta?

Esta cuestión no parece claramente resuelta en nuestra legislación. El art. 37 del Reglamento de provisión de Escuelas, dice solamente se presenten las «solicitudes acompañadas de las hojas de servicios, si las tuvieren, ó certificado de buena conducta y copia del título profesional».

De esto parece desprenderse que quien tiene

servicios prestados no necesita la certificación de buena conducta.

Pero es el caso, que quien ha prestado servicios interinos y ha dejado después la enseñanza, puede haber incurrido en incapacidad para ejercer cargos públicos, y de ahí que se reclame certificado de buena conducta. Pero quien ha cesado hoy, con perfecta capacidad, y solicita unos días después, ¿no puede ser lógicamente dispensado de esa prueba?

Nosotros creemos que sí, y buscando antecedentes legales vamos á proponer una solución, que sometemos á las Autoridades, y especialmente á los Rectores.

Una Real orden de 11 de octubre de 1892 atribuía al certificado de buena conducta la validez de un año,

El art. 26 del Reglamento de 7 de septiembre de 1899 decía, tratando del certificado de buena conducta, que debía estar «expedido dentro del plazo de la convocatoria ó en una fecha que no sea anterior en seis meses, con respecto al día en que dicho plazo expire.» (*Diccionario práctico de Legislación*, por Ascarza, pág. 76.)

Los reglamentos posteriores (de 1900 y 1902) sólo disponen que se presente certificado de buena conducta, sin exigir que esté expedido dentro de la convocatoria, ni hablar para nada del plazo de validez de dicha certificación. No ha sido, pues, derogado aquel otro precepto, y esos certificados tienen una validez máxima de seis meses, contados hasta el final de la convocatoria.

Ese mismo plazo creemos nosotros que debe aplicarse al caso de los interinos que plantea nuestro consultante.

El hecho de estar sirviendo una Escuela, implica ya, en el orden legal, la buena conducta; La hoja de servicios lleva, pues, en sí misma el certificado de buena conducta hasta la fecha en que el interino cesa; es lógico, por tanto, que esa hoja de servicios sea suficiente cuando hayan pasado menos de seis meses desde que el interino cesa hasta el final de la convocatoria en que solicita.

Nos parece el asunto bastante claro y razonado, y celebraríamos que fuesen de la misma opinión las Autoridades, pues se ahorraría á muchos las molestias y los gastos de un documento más.

V. F. A.

CONCURSO UNICO DE SEPTIEMBRE DE 1909

Las fechas de los *Boletines Oficiales* en que se han publicado las Escuelas anunciadas para proveerlas por dicho concurso son las siguientes:

Alava, 18 septiembre; Albacete, 29; Alicante, 29; Almería, 15; Avila, 9; Baleares, 16; Barcelona, 16; Burgos, 4; Ciudad-Real, 24; Coruña, 22; Cuenca, 15; Gerona, 16; Guipuzcoa, 8; Huelva, 18; Huesca, 1.º Octubre; Jaén, 18 septiembre; León, 20; Lérida, 1.º octubre; Logroño, 11 septiembre; Madrid, 30; Málaga, 15; Navarra, 1.º octubre; Orense, 18; Palencia, 10; Pontevedra, 23; Salamanca, 27; Santander, 22; Segovia, 17; Tarragona, 12; Teruel, 16; Valladolid, 16; Zamora, 27; Zaragoza, 11. En los números siguientes continuaremos insertando las vacantes de aquellas provincias cuya fecha del B. O. damos ahora por vez primera.

Nomenclator del concurso.

RELACION de VACANTES anunciadas al concurso único; con sueldo, retribuciones y datos geográficos.

PUEBLO (1)	Sueldo(2)	Retr. (3).	Habit.(4)	PARTIDO, ESTACION Y DISTANCIAS (5)	PRODUCTOS Y OTROS DATOS (6)
------------	-----------	------------	-----------	------------------------------------	-----------------------------

Provincia de Madrid.

ESCUELAS DE NIÑOS

Buitrago.	625	250	680	Torrelaguna, 22; Madrid 76. .	Cereales, legumbres y gan.
Daganzo.	625	250	662	Alcalá, 10; Alcalá.	Cereales y ganado.
Guadarrama.	625	206	773	San Lorenzo, 10 Los Molinos 3	Cereales.
Lozoya.	625	375	622	Torrelaguna, 33; Segovia 13	Ganados.
Paracuellos.	625	208	683	Alcalá, 13; Alcalá.	Cereales, legumbres y hort.
Pedrezuela.	625	—	676	Colmenar V; 16; Villalba 28	Cereales y vino.
Villar del Olmo.	625	208	546	Alcalá, 18; Alcalá.	Ganados y vino.

ESCUELAS DE NIÑAS

Brea.	625	250	892	Chinchon, 22; Tajuña, 26. . .	Aceite, cereales y vino.
El Vellón.	625	208	164	Torrelaguna, 3; Madrid, 46.	Aceite, cereales y vino.
Los Molinos.	625	206	503	S. Lorenzo, 13; Los Molinos.	Pastos.
Navas del Rey.	625	178	833	S. M. de Valdeiglesias, 14 R. 18	Aceite, cereales y vinos.
Rosas de Puerto Real.	625	—	702	id. id. 11; Villa del Prado 20	Aceite, cereales y vinos.
Santoreaz.	625	208	661	Alcalá, 15; Meco, 9.	Cereales, vinos y aceite.

INCOMPLETAS DE ASISTENCIA MIXTA

Robledillo de la Jara.	550	137	424	Torrelaguna, 16; Humanes 55	Cereales y vinos.
Braojos.	500	50	326	Id. 28; Madrid, 56.	Cereales.
Cabanillas de la Sierra.	500	112	290	Torrelaguna, 6; Madrid, 54.	Cereales y vinos.
Coslada.	500	75	147	Alcalá, 22; S. Fernando, 4.	Ganado Canteras de piedra.
Horeajuelo.	500	100	396	Torrelaguna, 33; Humanes 66	Cereales y legumbres.
San Mamés (Navarredonda)	500	41	162	Id. 30; Madrid, 80.	Cereales.

(B. O. 30 septiembre).

Provincia de Córdoba.

ELEMENTALES DE NIÑOS

Posadas (Auxiliaría)	625	—	6067	Posadas, Posadas.	Ganado de cerda.
Belmed (Auxiliaría).	625	—	8319	Belmed, Belmed.	Minas de carbón.
Dos Torres (Auxiliaría)	625	—	4287	Pozoblanco, 8; Pozoblanco.	Cereales y frutas.
Iznájar (Auxiliaría)	500	—	1884	Rute, 11; Loja, 22.	Aceite y cereales.
Villanueva del Rey (Aux)	500	—	2949	Fuente Ovejuna, 25; id.	Ganado lanar y cabrío.

INCOMPLETAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO O MAESTRA

Ojuelos altos (F. Ovejuna)	500	68	304	Fuente Ovejuna, 2; id.	Ganado.
Fuente del Conde (Iznájar)	500	87	—	Rute, 11; Loja, 22.	Aceite y cereales.

ELEMENTALES DE NIÑAS (INCOMPLETAS)

Ochavillo del Río (E. P.)	500	69	—	Fuente Ovejuna, id.	Aceite y cereales.
Coronada (E. Ovejuna)	500	69	—	Fuente Ovejuna, id.	Aceite.
Benameji (Auxiliaría).	625	—	4391	Rute, 15; Lucena, 20.	Aceite.
Luque (Auxiliaría).	625	—	4999	Baena, 5; Luque.	Hortalizas.
Belmez (Auxiliaría).	625	—	8319	Fuente Ovejuna, 22; id.	Aceite.
Iznájar (Auxiliaría).	500	—	1884	Rute, 11; Loja, 22.	Aceite y cereales.

PUEBLO (1)	Sueldo(2)	Retr. (3)	Habit. (4)	PARTIDO, ESTACION Y DISTANCIAS (5)	PRODUCTOS Y OTROS DATOS (6)
Almedilla (Auxiliaría).	500	-	4005	Priego de Córdoba, 10; Cabra	Frutas y ganados.
La Carlota Auxiliaría.	500	-	5911	Posadas, 19; La Carlota.	Aceite y ganados.

DE PRAVULOS

Ramblar (Auxiliaría).	625	-	5943	Rambla, Montilla, 11	Aceite, aguardiente jabón.
Pozoblanco (Auxiliaría).	625	-	9985	Pozoblanco, Pozoblanco.	Aguas ferruginosas.
Doña Mencia (Auxiliaría)	625	-	4494	Cabra, 11; Cabra.	Cersales y aceite.

(B. O. septiembre 1909)

Provincia de Alava.

PARA PROVEER EN MAESTRA

Olaeta (Aramoyono 2109 h)	400	-	318	Vitoria, 26; Salinas de Leniz	50 pesetas de gratificación.
Uncella (id.).	350	-	197	Vitoria, 26; id. id.	100 id. id. id.
Zuazo (San Millán).	300	-	109	Vitoria, 4 Zuaro	

PARA PROVERE EN MAESTRO

Moreda.	625	-	550	Laguardia, 16; Logroño, 7. . .	Aceite y vino.
Samaniego.	625	-	430	Laguardia, 8; Briones, 9. . . .	Cereales 60 pts para casa.
Nanclares de la Oca.	550	-	399	Vitoria, 11; Nanclares,	Fábricas de cal hidráulica
Izarra (Urcabustaiz 1255 h.	500	-	296	Amurrio, 5; Izarra.	
Leza.	500	-	497	Laguardia, 5; Tenicero, 10	50 pesetas para casa.
Pipaón.	500	-	285	id. 15; Briones, 22.	
Peñacerrada.	500	-	282	id. 19; San Felices, 15.	Trigo y cebada.
Monasterioguren (Vitoria)	500	-	110	Vitoria, 10; Vitoria.	
Subijana (Vitoria) 32.617 h	500	-	174	Vitoria, 19; Pobes, 2.	
Urquillo (Zuya).	500	-	97	Vitoria, 14; Vitoria.	
Berganzo	460	-	239	Laguardia, 25; Salinillas, 6. . .	30 pesetas para casa.
Arróyave (Arrazua) 530 h.	450	-	97	Vitoria, 5; Vitoria	De Patronato.
Zurbano (id.).	440	-	275	Vitoria, 5; Vitoria	
Oyardo (Urcabustaiz 1225h	400	-	152	Amurrio, 10; Izarra, 3.	
Saracho (Lezama 1532 h.)	400	-	93	Amurrio, 4; Lezama.	80 pesetas para casa
Ariñez.	400	-	136	Vitoria, 7;	40 id. id. id. Cereales.
Délica (Arrastaria).	320	-	318	Amurrio, 20; Orduña, 6.	80 id. de gratificación.
Navarrete (Bernedo	310	-	-	Laguardia.	90 pesetas de gratificación
Elosu (Villarreal).	310	-	-	Vitoria.	90 pesetas id. id.
Izoria (Ayala).	300	-	162	Amurrio, 5; Amurrio.	100 id. id. Cereales.
Surendes (Valdegovía).	300	-	-	Amurrio.	100 id. id.
Basabé (Valdegovía 2923 h	300	-	66	Amurrio, 25.	100 id. id.
Antozana (Ribera alta).	300	-	-	Vitoria.	100 id. id.
Armiñón.	300	-	-	id.	100 id. id.
Marieta (Gamboa) 627 h.)	290	-	44	id. 11; Landa, 6.	110 id. id.
Vitoria (Ribera alta 1164 h	280	-	33	Vitoria, 20; Pobes, 3.	120 id. id.
Villodas (Iruña 357 h.).	275	-	193	Vitoria, 8; Vitoria.	125 id. id.
Sobrón (Bergusnda 802 h.	250	-	104	Amurrio, 20; Miranda, 16. . . .	130 id. id. Baño e medicina
Portillo (Berganzo de 303 h	270	-	64	Laguardia, 25; Salillas, 6.	130 id. id. y 25 por casa.
Abornicano (Urcabustaiz).	250	-	123	Amurrio, 10; Izarra, 2.	150 id. id.
Tertanga (Arrastaria).	250	-	135	id. 20 Orduña.	150 id. id. y 50 por ta a.
Maroño (Ayala).	250	-	58	id. 5; Id.	150 id. id.
Quejana (Ayala).	250	-	159	id. 5; Idem.	150 id. id. y 50 por tasa.
Retes de Llanteno (Ayala)	250	-	121	id. 5; Id.	150 id. id.
Belunza (Urtabustaiz 1225	250	-	138	id. 10; Izarra, 2.	150 id. id.
La Hoz (Valderejo).	250	-	-	id.	150 id. id.
Angostenía (Bernedo).	250	-	102	Oaguardia, 15. Tsnicejo, 21	150 id. id. y 20 para ea a.
Viñaspre (Lanciego).	250	-	192	id. 8; Oogroño, 15.	150 id. id. y 40 para ea a.
Alda	250	-	105	Viforia, 34; Salvatierja, 14	150 id. id.

PUEBLO (1)	Sueldo(2)	Retr. (3)	Habit. (4)	PARTIDO, ESTACION Y DISTANCIAS (5)	PRODUCTOS Y OTROS DATOS (6)
Luquiáno (Zuya)	250	—	149	id. 20; Irarja, 6	150 id. id.
Harduya (Asparrena)	250	—	65	id. 27; °d.	150 id. id.
E'guea (Barrundia)	250	—	91	Vitoria, 16; Algría, 2	150 id. id.
Cestafe (Figoitia)	250	—	75	Vitoria, 12; °d.	150 pesetas de gratificación
Asteguieta (Eoronn)	250	—	99	id. 5; Id.	150 id. id.
Monain (San Millá)	250	—	93	id. 25; Salvatierra, 16	150 id. id.
Ocariz (San Millán)	250	—	77	id. 25; Salvatierra, 16	150 id. id.
Guereño (Iruraiz)	250	—	90	id.	150 id. id.
Virgalamayor (Ara)	250	—	128	id. 26; Vitoria, 26	150 id. id.
Oquina (Arango)	250	—	80	id. 8; Alegría, 16	150 id. id.
Sta Eulalia (Cuarta)	250	—	99	id. 20; Zuazos	150 id. id. y 30 pts para casa
Lalastja Valderejo)	230	—	115	Amurrio, =iranda, 4	170 id. y 12 id. paja ca a.
Rivera (Valderejo)	200	—	52	id.	200 id.
Herminia (Barrundia)	200	—	82	Vitoria 16; Alegría 10	200
Añua (Elburgo)	200	—	91	id. 4	200 id. id.
Ordoñana (San Millán)	200	—	84	id. 25; Salvatierra	200 id. id.
Osuma (Valdegobía)	150	—	141	Amurrio, 25; Mirada 18	100 id. id.

(B. O. 18 septiembre).

Provincia de Castellón.

PARA MAESTROS

Oropesa	625	104	833	Castellón 26; Oropesa	
Arañuel	625	104	675	Viver, 24; Candiel 23	Cereales y vino.
Almedigas	625	104	808	Segorbe, 8	Aceitunas.
Navías	625	104	539	Viver 16; Candiel, 11	Vino.
La Pobleta (Ay Morella)	500	42	187	Morella 18 Vinaroz; 52	Cereales y vino.
Navaliches (Ay Jérica 325)	500	61	237	Viver 2; Jérica, 2	Cereales y vino.
La Llosa	500	62	244	Nules 8; Chilotes, 2	Cereales y vino.

PARA MAESTRAS

Olorcan del Rep.	625	104	603	Morella 28; Ñinaroz, 64	Aceitunas.
Vall de Oxo (Aux de par.)	625	—	8694	Nules, 7; Id.	Naranjas y gjanado.
Alcalá de Chobet. (Auxa)	625	—	6091	Alcalá de Chisbet, id	Canteras de mármol.
Torrechiva	550	91	449	Lucena del Cid 22. Onda, 20	Cereales.
Las Casas (Hosell. 1629) h.	500	—	140	Vinaroz 35; Uldecona 20	Cereales.
Villores	500	83	544	Morella 22 Vinaroz 4	Cereales.
Fredes	500	34	200	Morella 26; Ul'decona, 34	Cereales y ganados.

(B. O. 27 septiembre).

NOTAS 1.^a La primera columna indica el pueblo cuando es agregado de ayuntamiento que lleva otro nombre éste se indica en la última columna.—2.^a La segunda columna indica el sueldo con que se anuncia la vacante.—3.^a La tercera columna indica las retribuciones que paga el Estado; este dato está tomado de las nóminas oficiales correspondientes á primeros de año. Donde no se fija cantidad es que nada paga el Estado, pero ello no quiere decir que carezca de retribuciones directas.—4.^a La columna cuarta contiene los habitantes de derecho, según el censo oficial. Cuando el Ayuntamiento es compuesto de varios pueblos, en la última columna se indica el número total de habitantes del Ayuntamiento.—5.^a El primer nombre de la columna quinta es el del partido judicial á que pertenece el pueblo de la vacante y el número que le sigue es el de kilómetros á dicha cabeza de partido. El segundo nombre y número indican la estación de ferrocarril más próxima y la distancia á la misma. Cuando después del primer nombre se idem, es que la cabeza del partido es á la vez la estación más próxima.—6.^a En esta columna se contienen las producciones y otros datos que quedan explicados ó que se comprenden á la sola enunciación.

CONVERSACION PEDAGOGICA

Tenemos preparada hace tiempo la reseña de la «Conversación pedagógica», celebrada en Santiago por nuestro compañero D. Ezequiel Solana, y por falta de espacio no hemos podido publicarla.

Esperamos poder hacerlo en uno de los próximos números.

Sección oficial.

Indic de la GACETA.

6 octubre.—*Universidad de Madrid y Barcelona.*—Resolución á las reclamaciones presentadas contra las propuestas del concurso de ascenso de estos Rectorados.

7 octubre.—*Subsecretaria:* Declarando desierto el concurso de 25 de junio último, por el que fué nombrado Ayudante de Letras del Instituto de Santiago D. Manuel Salvadores, por haber dejado transcurrir el plazo reglamentario sin posesionarse del cargo.

Universidad de Oviedo.—Resolviendo las reclamaciones presentadas á las propuestas del concurso de ascenso.

Universidad de Sevilla.—Convocando á las opositoras de Escuelas de niñas dotadas con 825 pesetas.

Universidad de Zaragoza.—Rectificación del anuncio de oposiciones á Escuelas vacantes en este distrito.

Junta de Instrucción pública de Almería.—Anunciando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Secretario.

Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos.

Tribunal de Oposiciones á una plaza de Profesor de Estudios generales de Ciegos, vacante en este Colegio.

Los Sres. Opositores á dicha plaza, y que á continuación se expresan, se servirán concurrir el día 18 del próximo mes de octubre, á la una y media de la tarde, al local que ocupa la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras (Instituto de San Isidro), para dar principio á los ejercicios.

El cuestionario objeto de las Oposiciones estará á disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Colegio Nacional, ocho días antes de dar comienzo, ó sea el día 10, de nueve á una y sucesivos.

Los Sres. Opositores que no tengan completos sus expedientes, presentarán la documentación que les falte antes de dar comienzo á los ejercicios; de lo contrario, serán excluidos, de conformidad con el Reglamento.

Lista de opositores.—D. Antonio Rodríguez Sancho, D. Julio González Santos, D. Vicente Tejerina y Vega, D. Mannel Segura López, D. Augusto Sanz y Echeverría, D. Evaristo Fernández Gutiérrez, D. Ambrosio R. González y Gómez. D. An-

selmo Sanz y López, D. Mariano Nuviela Falcón, D. Ricardo Gordo y Alcalde, D. Mauricio Luis Igualada Ficas, D. José María Carreño y Lechón, y D. Francisco Mendizábal García Erasum.

Madrid, 27 de septiembre de 1909.—El Presidente del Tribunal, José Herrero.

(Gaceta 29 septiembre.)

Tribunal de oposiciones para proveer el cargo de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Logroño.

Por el presente anuncio se hace saber al único aspirante á la plaza de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Logroño, don Román Zuazo Hernando, que los ejercicios de oposición á la misma, tendrán lugar en el Instituto General y Técnico, á las quince horas del día siguiente al en que terminen los quince de publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á virtiendo que durante los ocho últimos días tendrá á su disposición los cuestionarios correspondientes en el citado establecimiento, en las horas reglamentarias de oficina.

Logroño, 29 de septiembre de 1909.—El Presidente del Tribunal, Venancio García,

(Gaceta 4 octubre.)

PROPUESTAS

CONCURSO UNICO DE FEBRERO DE 1909.

Povincia de Madrid.

Maestros con servicios en propiedad.—Núm. 1 D. Manuel Cebrián y Mil no, con 625 pssetas y 17 años 1 mes y 6 días para Galapagar; 2, Marcos Campo y García, 825 y 15, 9, 12, para Navas del Rey; 3, Juan Jiménez; 4, Eleuterio Esteban y Adánez, 625 y 16, 0, 14, para Zarralejo; 5, Miguel Sánchez; 6, Florián Sánchez; 7, Pedro Gaínez Mariscal, 625 y 11, 6, 12, para Rozas de Puerto Real; 8, Mauricio Román Cárdenas; 9, Francisco Martos García, 625 y 1, 10, 5, para El Vellón; 10, Mariano Teófilo Galán; 11, Ildelfonso Pérez Bravo, 625 y 8, 10, 8, para la provincia de Toledo; 2, Mariano Olmeda; 3, Julián Bueno; 14, Daniel Dilla; 15, Félix Sánchez y Casanova, 625 y 4, 10, 0, para Guadalajara; 16, José Ridaura; 17, Andrés Ambós; 18, Miguel Melero; 19, Lorenzo Serrano; 20, Valdo Lledó; 1, Vicente Moreno y Ruiz, 625 y 5, 10, para Humanes; 22, Luis Bigatá y Rispa, 625 y 2, 5, 10 para Ciudad-Real; 23, Manuel Balaguer; 24, Pedro Alonso Izquierdo, 625 y 1, 6, 14, para Guadalajara; 25, Doroteo A. Ribelles y Puch, 625, y 1, 2, para Cuenca; 26, Enrique Sancho y Mollá, 625 y 1, 3, 10 para Guadalajara; 27, Juan Mateo y Sanz, 625 y 1, 3, 1, para Ciudad-Real; 2, Perfecto Salvador Fernández, 625 y 1, 0, 26 para Ciudad Real; 29, Casimiro Gonzalo Pérez, 625 y 1, 0, 16 para Guadalajara; 30, José Garrido Hernández, 625 y 1, 0 5 A judicadas todas las plazas vacantes; 31 Pedro Ramón Rodríguez; 32, Francisco González; 33, Enrique Alns; 34, Fermín Vázquez; 35, Félix Maximiano Martínez García; 500 y 6, 10, 21, para Cuenca; 36, Asensio Cuenca;

37, Olegario Gómez; 38, Enrique Serrano; 39, Mauricio Vicente Jiménez; 40, Idefonso Martí ez García, 500 y 3, 5, 21, para Ciudad Real; 41, Francisco Nieto; 42, Juan Ruiz; 43, Leopoldo G. Lindo; 44, Luis Rodríguez; 46, Domingo Merino; 47, Sebastián Miret; 48, Mariano Fuste; 49, Celestino Vicente Osma; 50, Juan de Mata Andrés Sánchez; 51, Francisco Moreno; 52, Honorio Pío Blás y Pérez; 53, Andrés A. Sáenz; 54, Julián Orozco; 55, Julio Elegido; 56, José García.

Maestros con servicios interinos.—57 D. Anastasio Pascual; 58, Pedro Pardo; 59, Sinfiorano Luis García; 60, Santiago Avellaneda; 61, Víctor Sánchez; 62, José López; 63, Hilario Muñoz; 64, Baltasar Ortiz; 65, Venceslao Estremera; 66, Bernardino Francisco Herrero; 67, Tomás Cruz García; 68, Diego Camps.

Maestro sin ninguna clase de servicios.—69, Don Francisco Coano y Luque, posee el título elemental; no se le reconocen los servicios prestados como Auxiliar gratuito de las Escuelas de niños de Sevilla, por no expresar en la hoja de aquellos las fechas del nombramiento y posesión del citado cargo.—Añudicadas todas las plazas vacantes.

Aspirantes excluidos.—D. José Cases Giribert, por no acompañar á su instancia documento alguno Hipólito Roldán Labrador, por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria. Marcelino Vidal y Llorens, por idem. Enrique Escribano y Gainza, por idem. Salvador Villegas y Gomar, por idem. Idefonso Rabanillo y Martínez, por falta de justificante de no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos. Manuel Montilla García, por idem. Manuel Traver y Roca, por no justificar con la certificación que se requiere, expedida por la Dirección general de Prisiones, no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos. Alfredo Fernández Lavandera, por idem. Francisco Díaz Conesa, por no estar fechada y firmada por el interesado la hoja de servicios. Félix Esteban Bragado, por idem. Rafael Gil y Arilla, por estar fechada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria. Luis Mañoz de la Blanca, por estar fechada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria. José Mostazo y Morales, por enmiendas y raspaduras no salvadas en la hoja de servicios y por aparecer ésta fechada con posterioridad á la certificación que la legaliza.

(B. O. 30 septiembre)

NOMBRAMIENTOS

Avila.—La Junta de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos á D. Vicente Bermejo, para Ortigosa de Rioalmar; D. Julio Fernández, para Bonilla de la Sierra; D. Víctor Sánchez, para Gotaurrendura; D. Luciano López, para Navarrevisca; D. Abundio Gutiérrez, para Palacios de Becedas; D. Francisco Cacho, para Vallehondo; D. Restituto Rodríguez, para Malpartida de Corneja; D. Francisco Hernández, para Navalperal de Tormes; don

Antonio Benito, para Mesegar de Corneja; D.^a Leonor García, para La Parra; D.^a Vicenta Morales, para Navarrevisca (Sustitución); D. Cipriano Martínez, para Cabizuela; D.^a María de las Mercedes para Aldealabad del Mirón; D.^a María del Pilar, para la de Párvulos de El Barranco; D.^a Luperia Plaza, para Mancera de Arriba; D.^a Segn da Lucas, para Balbarda, y D.^a Eugenia Palacios, para Tornadizos.

BOLETINES OFICIALES

Valladolid.—B. O. de 1.^o de octubre publica un anuncio de la Junta provincial de Instrucción pública, haciendo constar que no habiéndose presentado en el tiempo y forma reglamentarios, ninguna protesta contra el Escalafón de los Maestros de la provincia, publicado en los *Boletines oficiales* de los días 4 y 6 del corriente mes, queda aprobado con el carácter de definitivo.

Los Maestros que hayan ingresado en alguna de las clases retribuidas, deberán recoger en la Secretaría de la Junta el correspondiente título administrativo, reintegrado con una póliza de peseta, sin cuyo requisito no podrán percibir la gratificación asignada.

Crónica de oposiciones

Escuelas de niñas de 2.000 ó mas pesetas.—Se constituirá este Tribunal hoy sábado 9 del corriente y probablemente el día 23 darán principio los ejercicios.

Tendremos al corriente á nuestros lectores de la fecha, sitio y hora en que ha de celebrarse la lectura del cuestionario.

Sección de noticias.

DEL MINISTERIO

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.—*Clasificaciones aprobadas.*—A D. Jaime Margán Vicens, Maestro de Palamós, se le clasifica con el haber anual de 940 pesetas; D. Miguel Santizo Lamas, de Loja, con 150; á D. Manuel García Meana, de Jabugo, con 980; á doña Antonia Rubio Calvo, de Villamaluze, con 312,50; á don Diego Quincoces Zárate, de Baracaldo, con 1.140; doña Teresa Varela, de Ferdo, con 592; á don Genaro Mariñas, de Santa María de Oza, con 980; Ambrosio Hernández García, de Madroñal, con 300, y á D. Nicolás Lamas, de Lama, con 375 pesetas.

Pensiones aprobadas.—A D. Pablo Caobas Malo y á doña María Casbás Banzo, hijos de D. Miguel Casbas, Maestro que fué de Costean, se les concede la pensión anual de 200 pesetas; á doña María Horihuel Pérez, viuda de D. Atanasio Atienza, Maestro que fué de Arcones, la de 250, á doña Dolores Ceballos Pérez, viuda de D. José María

Araujo, de Cádiz, la de 626,66; doña Concepción Trincado Tejeiro, viuda de D. Ruperto Martínez, de Bollo, la de 373,72, y á doña Anselma Laguna Aragón, hija de D. Anselmo Laguna, de Sisamón, la de 179,16 pesetas.

También se acordó en la sesión celebrada por la Junta conceder á D. Antonio Sortí Forner, Maestro jubilado de Mar de Barberaus, la mejora de 87,50 pesetas que sumadas á las 612,50 que tenía reconocidas, da 700 que disfrutará en lo sucesivo.

Así mismo se acordó informar desfavorablemente la instancia de D. Ricardo Martín Suárez, Maestro de San Martín de Valdeiglesias, sobre reconocimiento de pensión para sus nietos; denegar la revisión del expediente de clasificación solicitada por D. Vicente Alfonso Expósito, Maestro de Orotava (Canarias), y, por último, informar á la Subsecretaría en los recursos de alzada incoado por doña Emilia García Pérez, viuda de D. Clemente Secus Varela, Auxiliar que fué de Madrid; D. Bonifacio Emilio Sánchez, jubilado de Baza (Granada), y D. Ezequiel López, de Almería.

Junta Central de primera enseñanza.—*Sesión del 4 de octubre.*—Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Subsecretario, los Vocales señores Sanz y Escartín y Moyano, que por primera vez asistían después del período de vacaciones, hicieron constar su adhesión á las manifestaciones acordadas por la Junta con motivo de la gloriosa muerte del que fué Vocal de la misma señor Ibáñez Marín.

Se acordó pasara á la Comisión designada para proponer reformas en la enseñanza, un expediente sobre sustituciones de los Maestros.

Fueron aprobados los informes relativos á las Memorias escritas por los Maestros de las provincias de Burgos, Guipuzcoa, Guadalajara, Huelva, y Huesca, acordándose se comuniquen los dictámenes á las respectivas Juntas provinciales de Instrucción pública con devolución de dichos trabajos.

Se pasó á ponencia el informe emitido por la Secretaría en el expediente instruido por los Maestros de Alicante relativo al turno de enseñanza de adultos, así como también la 2.^a carta pedagógica que el Inspector del Distrito de Santiago ha dirigido á los Maestros de la zona.

Pasa á la Subsecretaría para la resolución procedente a instancia de D. Licenio Alonso, Regente de la graduada de Avila en queja de que no se le ha oído en expediente gubernativo que se le sigue, y á la Comisión correspondiente la instancia de D. Leopoldo Calleja, pidiendo reformas en la provisión de Escuelas por concurso único.

Se devuelve informado al Ministerio un expediente relativo á aclaración de facultades de las Juntas locales presididas por Delegados Regios, instruido á instancia de la Junta provincial de Madrid.

Y, por último, fueron informados los expedientes gubernativos siguientes:

Por abandono del cargo de los Maestros don Andrés Delgado, interino de Muga de Sayago (Zamora); contra la Maestra de Genalguacil (Gra-

nada) y contra D. Miguel Bueno Quesada, Auxiliar de la Escuela de Fuengirola (Málaga).

Los Ayuntamientos que han sido subvencionados por el Estado y cuyo decreto ha firmado ayer S. M. el Rey, son los siguientes: Torrecilla y Arcicollor de Toledo, Santa María Tajadura (Burgos); Avilés (Oviedo); San Emiliano (León); Berceo (Valladolid) y Falset (Tarragona).

La cuantía ó importe de estos auxilios asciende á 158.400,40 pesetas, repartidas en cinco ejercicios económicos.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Madrid.—La Asociación de Maestros propietarios de Madrid, celebrará junta general ordinaria el próximo domingo 10 á las once de la mañana en la calle de Pontejos, núm. 2, 2.^o

Crónica general.

Jueves 7.—En las alturas de Beni-bu-Ifrur, cerca de Zeluán, se han sentido algunos tiros durante la noche última, á los que sólo contestaron algunos tiradores elegidos entre los más certeros. En los demás campamentos no ha ocurrido novedad. Tampoco ocurre nada en el Peñón y en Alhucemas que fué hostilizada contestando con el fuego de cañón que debió causarles bajas.—Aumenta la concurrencia de moros á los mercados de Melilla, que van confiados en que se respetará un bando publicado por el Gobernador militar prohibiendo molestar á los indígenas pacíficos.—Los ministros se han reunido hoy en Consejo presidido por el Rey, que firmó varios decretos para adquisición de material con destino á Guerra y Marina; el Presidente en su discurso dió cuenta al Monarca de los asuntos de política interior y de los de la campaña.—Los procesos incoados en Barcelona á consecuencia de la sedición son unos 1.200, teniendo el propósito de que sean instanciados antes de las Pascuas de Navidad.—Una pareja de la Guardia civil que en Millana (Guadalajara), trató de prender á un cazador fustivo, disparó sus fusiles, matado á un vecino pacífico; el pueblo se amotinó, desarmó á los civiles y les causó graves heridas temiéndose que uno de ellos fallezca.

Evranjero: En una fábrica de dinamita de Benevento (Italia), ha ocurrido un incendio, pereciendo cuatro obreras abrasadas, y resultando 21 con graves heridas.—Se ha inaugurado en Viena la Conferencia internacional contra la trata de blancas, á la que asiste una delegación española.—En París se ha inaugurado también la Conferencia diplomática que ha de tratar de la circulación internacional de los automóviles.—El Zar de Rusia ha indultado de la pena de muerte á cuatro individuos que en una ciudad proclamaron la República.

Imprenta de «El Magisterio Español».